
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

PATRICIA NARDINE LEYVA BRAVO, ASI COMO A SU MENOR HIJO DE INICIALES N.M.R.L.

En los autos del juicio de amparo número **606/2020-III**, promovido por Juan de Dios Ramírez Arriaga, contra actos del **Juzgado Tercero Familiar del Estado de San Luis Potosí, con residencia en esta ciudad**, en el que tiene usted el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, haciéndole saber que la parte quejosa reclama de las autoridades, los **acuerdos emitidos el diecisiete de marzo y catorce de julio ambos del dos mil veinte, dentro del expediente 882/2019**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintitrés de noviembre del año en curso, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 14 de diciembre de 2020.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Gabriela Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 502857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Marco Tulio Morales de la Cabada
JUICIO DE AMPARO
365/2020-VIII-A

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 365/2020-VIII-A, promovido por Adolfo Javier Martínez Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral quejosa Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, contra actos del Juez de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del juicio oral mercantil 1064/2019, se ordenó emplazar al tercero interesado Marco Tulio Morales de la Cabada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo por medio de EDICTOS, a costa de la citada parte quejosa, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de circulación nacional "El Norte", haciéndole saber a la parte antes mencionada, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple del auto admisorio, demanda de garantías y escrito aclaratorio, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito personalmente a defender los derechos que representa, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.
Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.
Lic. Sonia Alejandra Yáñez López.
Rúbrica.

(R.- 501733)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
CONVOCATORIA LP/002/SLP/2021

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional LP/002/SLP/2021, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes de desecho de generación periódica por un periodo del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2021 de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Desperdicio Alimenticio proveniente de Cocina y Comedor. (Fallo de Venta anual)	Kg./Lt	2,000	0.3040
2	Garrafón de Plástico de un Galón. (Fallo de venta anual)	PZA	1,200	0.56
3	Garrafón de Plástico de 20 Lts. (Fallo de venta anual)	PZA	250	1.9067
4	Cartón (Fallo de venta anual)	Kg.	3,700	0.8750

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, el día 12 de Febrero del 2021.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 17 de Febrero del presente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 22 de Febrero del 2021 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 22 de Febrero del 2021 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí S. L. P. a 11 de febrero del 2021.
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Lic. Héctor Gerardo de la Loza Álvarez
Rúbrica.

(R.- 502933)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/01/2021/R/15/004
Oficio: DGR-D-0617/21

ALEJANDRO PÉREZ ZAVALA, en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente del procedimiento resarcitorio al rubro citado, agotando los medios posibles para conocer los mismos, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016, por acuerdo de 03 de febrero de 2021 se ordenó la notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con las **conductas presuntamente** irregulares que a continuación se detallan: En su carácter de Supervisor Interno designado por parte del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante CJF) respecto de la obra objeto del Contrato Específico de Colaboración de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado de 20 de mayo de 2013 (*en adelante Contrato Específico*) y su Convenio Modificatorio de fecha 13 de octubre de 2015 (*en adelante Convenio modificatorio*): *“Omitió supervisar, verificar, vigilar, controlar y revisar en sus aspectos de tiempo y apego a los programas de ejecución, el desarrollo de los “Trabajos contratados no ejecutados que se requieren para la conclusión de la construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Oaxaca” objeto del Convenio Modificatorio al Contrato Específico, ambos suscritos entre el CJF y la Secretaría de la Defensa Nacional (en adelante SEDENA); toda vez que no se presentaron las estimaciones tramitadas y aprobadas, así como los generadores que comprueben indudablemente los trabajos por la cantidad de \$25,336,641.10, relacionados con la “Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación”; mismos que le fueron ministrados a la SEDENA al amparo del citado Convenio Modificatorio y que fueron programados para ejercer a más tardar al 31 de diciembre de 2015”, ocasionando un daño al patrimonio del CJF por \$25,336,641.10, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones; infringiendo presuntamente los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 127, párrafo primero y fracciones I y IV del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 30 de marzo de 2009, modificado mediante el Acuerdo General 29/2012 publicado en el DOF el 16 de octubre de 2012; las Cláusulas Novena y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Interinstitucional del 15 de abril de 2013; las Cláusulas Primera, Quinta, párrafo cuarto y fracción III, párrafo segundo, Novena, Décima Segunda, párrafo primero y fracciones I, IV, VI, VII, XI y XII, Décima Sexta, párrafo primero, y Vigésima Segunda, párrafo cuarto, fracción I, del Contrato Específico; Cláusulas Primera, Cuarta, Sexta y Séptima, del Convenio Modificatorio; disposiciones legales con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015. En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **11:00 horas del 01 de marzo de 2021** en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México; lo anterior, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 04 de enero de 2021. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.*

(R.- 502929)